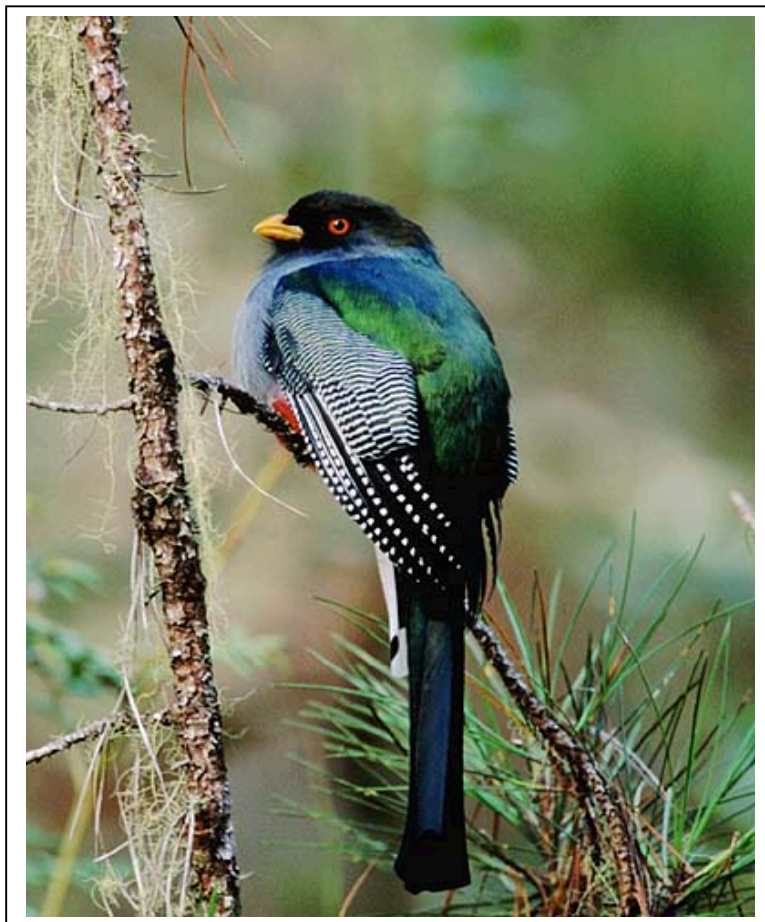




**SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES**



**GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN Y/O  
ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE MANEJO DE ÁREAS  
PROTEGIDAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**Santo Domingo, República Dominicana  
Junio 2005**

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

***Guía Metodológica para la Elaboración y/o Actualización de  
Planes de Manejo de Áreas Protegidas de República Dominicana***

*Producida por la Subsecretaría de Áreas Protegidas y Biodiversidad*

---

**Dr. Maximiliano Puig Miller**

Secretario de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Lic. Ángel Daneris Santana**

Subsecretario de Estado de Áreas Protegidas y Biodiversidad

---

**Dirección Técnica:**

**Ing. Roberto Sánchez**, Director de Áreas Protegidas

**Coordinación:**

**Pedro Arias**, Encargado Departamento de Ordenación de Áreas Protegidas.

**Técnicos Participantes:**

**Alfredo Martínez**, Encargado de Protección y Vigilancia

**José Manuel Mateo**, Encargado de Ecoturismo

**María Priscilia Peña**, Asistente Técnica

**Mariana Pérez**, Directora de Información Ambiental y Recursos Naturales

**Ramón Ovidio Sánchez**, Encargado de Investigaciones en Áreas Protegidas

**María de los Ángeles Docampo**, Encargada de Presupuesto y Estadísticas

**Luis José Fermín**, Administrador Parque Nacional Armando Bermúdez

**Arcadio Medina**, Administrador Parque Nacional Submarino La Caleta

**Juan Ortiz**, Administrador Monumento Natural Bahía de las Calderas

**Basilio Almonte**, Administrador Parque Nacional Los Haitises

**Celeste Mir**, Agencia Alemana de Cooperación Técnica -gtz.

**Luis Tolentino**, Agencia Alemana de Cooperación Técnica -gtz

**Edición:**

María Priscilia Peña

**Asesores:**

**Fernando Bermúdez Acuña**, Consultor GTZ

**Raúl Solórzano Soto**, Consultor GTZ

---

**Cita:**

Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales-Subsecretaría de Áreas Protegidas y Biodiversidad, 2005 *Guía Metodológica para la Elaboración y/o Actualización de Planes de Manejo de Áreas Protegidas de República Dominicana*. Santo Domingo, República Dominicana.

## PRESENTACIÓN

Desde octubre del 2004, la República Dominicana esta inmersa en un proceso de planificación y coordinación interinstitucional, identificando necesidades y acciones específicas dirigidas a alcanzar los objetivos y metas del milenio (2005-2015). La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales tiene una gran responsabilidad con el objetivo de **Garantizar la sostenibilidad ambiental**, en el que se plantea una meta fundamental que es **Incorporar los beneficios del desarrollo sostenible en las políticas y programas nacionales y reducir la pérdida de recursos del medio ambiente.**

Entre los compromisos que implica el logro de esa meta se incluyen el aumento de la proporción de la superficie cubierta por bosques, **la relación entre áreas protegidas para mantener la diversidad biológica y la superficie total** y la existencia de leyes nacionales relacionadas con el acceso a los recursos genéticos y beneficios compartidos.

El establecimiento de áreas protegidas es una estrategia internacional para la conservación de muestras representativas de los ecosistemas terrestres y marinos, especies de flora y fauna, rasgos geológicos, recursos paisajísticos, recursos arqueológicos e históricos y otros recursos asociados, con el propósito de integrarlos al desarrollo sostenible del país.

La gestión efectiva de un Sistema de Áreas Naturales Protegidas, requiere de informaciones y esfuerzos específicos realizados sistemáticamente y con la participación de los diferentes actores relacionados. Entre estos esfuerzos se incluye la elaboración y ejecución de planes de manejo para las áreas protegidas.

Esta guía metodológica es orientadora para la elaboración y/o actualización de Planes de Manejo y está inspirada en una política institucional de estandarizar la planificación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de la República Dominicana, como un proceso sustantivo fundamental en la gestión de las áreas. Esta guía constituye una herramienta fundamental, flexible y fácil de adaptar a las necesidades específicas de cada área protegida.

La metodología propone un proceso de planificación de bajo costo financiero y de tiempo de acuerdo con la complejidad del área protegida, permite el involucramiento de diferentes actores, optimiza el análisis y uso de la información existente y sobre todo que la institución rectora asuma el proceso como propio.

Todo el proceso de elaboración de esta Guía Metodológica se realizó en el marco de la cooperación técnica entre la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Agencia Alemana de Cooperación Técnica-GTZ, mediante la contratación de consultores internacionales como facilitadores, la conformación de un equipo técnico de la Subsecretaría de Áreas Protegidas y Biodiversidad y la GTZ, la realización de talleres de socialización e intercambio de experiencias y numerosas sesiones de trabajo del equipo y los asesores.

Esta Guía Metodológica fue validada mediante su aplicación en la elaboración del Plan de Manejo del Parque Nacional Sierra de Bahoruco, realizado con el apoyo del Consorcio Ambiental Dominicano y la Asociación Suiza para la Cooperación Internacional, helvetas y la actualización del Plan de Manejo del Parque Nacional Armando Bermúdez, en el marco del Proyecto Protección de la Cuenca Alta del Río Yaque del Norte (PROCARYN), auspiciado por el Banco Alemán de Reconstrucción y la GTZ, complementándose con sesiones de trabajo e incorporación de las lecciones aprendidas al documento final.

Con este instrumento de planificación, la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales esta en condiciones de superar las deficiencias que por años ha tenido el sistema nacional de áreas protegidas, dotándolas de planes de manejo adecuados a las condiciones actuales y mejorando significativamente la gestión de las mismas, acorde a los lineamientos internacionales para la conservación de la biodiversidad y el logro de los objetivos de desarrollo del milenio.

A todos y todas, gracias por sus aportes,

Dr. Max Puig

# Guía Metodológica para la Elaboración y/o Actualización de Planes de Manejo de Áreas Protegidas de la República Dominicana

## TABLA DE CONTENIDO

	<b>PAGINA</b>
<b>PRESENTACIÓN</b>	3
<b>I. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS</b>	6
1.1 Objetivo de la Guía	7
1.2 Proceso de Elaboración de la Guía	7
1.3 Proceso de Validación de la Guía	8
<b>II. MARCO CONCEPTUAL Y LEGAL PARA LOS PLANES DE MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS DE REPÚBLICA DOMINICANA.</b>	8
2.1 Marco Conceptual	8
2.2 Marco Legal de los Planes de Manejo	12
<b>III. PROCESO METODOLÓGICO PARA ELABORAR Y/O ACTUALIZAR PLANES DE MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS</b>	<b>13</b>
<b>3.1 Fase Preparatoria</b>	<b>14</b>
3.1.1 Selección del Área Protegida	15
3.1.2 Selección del Equipo Técnico de Seguimiento y Funciones	16
3.1.3 Identificación y Selección de los Actores Sociales e Institucionales a participar en el proceso	17
3.1.4 Capacitación Introductoria a Participantes del Proceso	18
<b>3.2 Fase de Diagnóstico del Área Protegida (estado de manejo)</b>	<b>19</b>
3.2.1 Análisis Biofísico del Área Protegida	20
3.2.2 Análisis Socioeconómico del Área Protegida y su Entorno	23
3.2.3 Análisis de la Gestión del Área Protegida	23
<b>3.3 Fase de Marco Técnico y Legal para el Manejo del Área Protegida</b>	<b>25</b>
3.3.1 Análisis de la Categoría de Manejo	26
3.3.2 Análisis General de la Viabilidad Ecológica	26
3.3.3 Marco Legal para el Manejo	27
3.3.4 Análisis y Definición de la Zonificación del Área Protegida	27
<b>3.4 Fase Propositiva (Programas de Manejo del Área Protegida)</b>	<b>31</b>
3.4.1 Programas de Manejo	32
3.4.2 Plan Integrado de Desarrollo	33
3.4.3 Plan Operativo Anual (POA)	33
<b>IV. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA</b>	<b>34</b>
<b>ANEXOS</b>	
Anexo 1. Propuesta de Contenido de un Plan de Manejo	
Anexo 2. Categorías de Manejo de Áreas Protegidas	
Anexo 3. Glosario de Términos Técnicos	
<b>INDICE DE FIGURAS:</b>	
Figura 1. Proceso de Planificación	13
Figura 2. Proceso de Elaboración y Actualización del Plan de Manejo	14

## I. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha desarrollado una serie de inversiones orientadas a reforzar la función de las áreas protegidas como espacios para la conservación in situ de la biodiversidad, suplidoras de servicios ambientales y base para el desarrollo del turismo sostenible y el ecoturismo.

Esas acciones se enmarcan en el **Programa Nacional de Valorización de las Áreas Protegidas**, mediante el cual se han mejorado las facilidades para el ecoturismo y la protección en 15 áreas protegidas con la construcción de 10 centros de visitantes, mas de 165 kilómetros de senderos ecoturísticos, 10 miradores, 114 paneles interpretativos y normativos, 22 cobertizos, 10 áreas de campamento y picnic, 7 boleterías, 20 casetas de vigilancia y se han colocado señalizaciones en autopistas, carreteras y ciudades; además de la reproducción de documentos diversos para la promoción de los atractivos de las áreas.

No obstante los logros alcanzados, es imperativo completar los procesos de ordenación y planificación de las áreas protegidas dominicanas, para lo que esta guía constituye una herramienta fundamental, flexible y fácil de adaptar a las necesidades específicas de cada área protegida.

El establecimiento de áreas protegidas, es una estrategia de conservación que utilizan los países, incluyendo la República Dominicana para conservar muestras representativas de sus ecosistemas terrestres y marinos, especies de flora y fauna, rasgos geológicos, recursos paisajísticos, recursos arqueológicos e históricos y otros recursos asociados, con el propósito de integrarlos al desarrollo sostenible del país.

Estas áreas protegidas de diferentes categorías de manejo cumplen objetivos de conservación específicos, que deben ser manejados por diversos instrumentos legales y técnicos.

Los Planes de Manejo de Áreas Protegidas (también denominados Planes Maestros, Planes Directores de Áreas Protegidas y Planes Rectores de Uso y Gestión), constituyen los instrumentos técnicos por excelencia que ordenan y regulan los usos y actividades que se realizan dentro de un área protegida, con el fin de cumplir con los objetivos de conservación de la Categoría de Manejo respectiva.

En la República Dominicana varias áreas protegidas cuentan con Planes de Manejo elaborados hace varios años por personal profesional de la institución rectora y por profesionales externos mediante consultorías; y también con metodologías diferentes que no permiten una evaluación y seguimiento de las políticas institucionales respecto al manejo de las Áreas Protegidas.

La mayoría de estos Planes de Manejo más que instrumentos prácticos para orientar el manejo de las áreas, son documentos de referencia bibliográfica, con propuestas de manejo fuera del contexto institucional, político y socioeconómico del país; y con poca participación de actores en el proceso de elaboración.

Considerando que la gestión de Áreas Protegidas hoy día debe ser más dinámica, flexible, adaptable y con capacidad de responder a las necesidades de los mismos recursos que protegen y a las necesidades de los diferentes usuarios directos e indirectos de las mismas, es imperativo la existencia de un instrumento de trabajo como los Planes de Manejo de Áreas Protegidas.

También es fundamental considerar que estos espacios naturales no pueden verse en contextos aislados, son parte de un sistema nacional y por lo tanto las políticas institucionales deben reflejar esta condición en todos los instrumentos utilizados en la gestión de las áreas protegidas.

Esta guía metodológica es orientadora para la elaboración y/o actualización de Planes de Manejo, está inspirada en una política institucional para estandarizar la planificación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de la República Dominicana, un proceso sustantivo fundamental en la gestión de las áreas.

Está estructurada en dos partes fundamentales: la primera parte es el marco conceptual y legal básico para la gestión de las áreas protegidas; y la segunda es el proceso metodológico para la elaboración y/o actualización de los Planes de Manejo, que se distribuye en cuatro fases: fase preparatoria del proceso de planificación, fase de estado de manejo del área protegida (diagnóstico), fase de marco técnico y legal para el manejo y fase propositiva (fase de propuestas de manejo).

### **1.1 Objetivo de la Guía.**

Orientar el proceso de elaboración y/o actualización de los Planes de Manejo de las Áreas Protegidas de la República Dominicana.

### **1.2 Proceso de Elaboración de la Guía.**

El proceso de elaboración de esta Guía Metodológica se realizó de la manera siguiente:

En el marco de la cooperación entre la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Agencia Alemana de Cooperación Técnica-GTZ, fueron contratados dos consultores internacionales para apoyar y facilitar todo el proceso de elaboración de la guía.

Inicialmente se conformó una Comisión Técnica como contraparte a los asesores contratados. Los consultores elaboraron un grupo de preguntas a técnicos de la Subsecretaría de Estado de Áreas Protegidas y Biodiversidad, para conceptualizar y caracterizar los elementos básicos necesarios que debía tener la Guía y que permitiera estructurar un referente claro para la elaboración de Planes de Manejo de Áreas Protegidas, diferentes a los que tradicionalmente se habían hecho en el país. Por ejemplo, preguntas en términos de bajo costo financiero y el tiempo del proceso de elaboración de acuerdo con la complejidad del área protegida, que permitiera el involucramiento de diferentes actores, la utilización de información ya generada y sobre todo que la institución rectora asumiera el proceso como propio.

Con esta información se elaboró un primer borrador de propuesta de Guía Metodológica, que fue analizada y mejorada en un taller participativo con personas involucradas directa e indirectamente en la gestión de las áreas protegidas y posteriormente, en varias reuniones de trabajo con técnicos y autoridades de la institución.

### **1.3 Proceso de Validación de la Guía.**

La Guía Metodológica fue validada mediante su aplicación en la elaboración del Plan de Manejo del Parque Nacional Sierra de Bahoruco, área protegida con bastante información y amenazas a sus recursos naturales, que es además una de las zonas núcleo de la Reserva de Biosfera Jaragua-Bahoruco-Enriquillo y en la actualización del Plan de Manejo del Parque Nacional Armando Bermúdez, área con un plan de manejo con muchos años, muy amplio, desconocido por los actores claves de la zona y que prácticamente no se había aplicado. Luego de concluidos los dos procesos de planificación se realizaron varias sesiones de trabajo del equipo técnico coordinador y se incorporaron las lecciones aprendidas al documento final.

## **II. MARCO CONCEPTUAL Y LEGAL PARA LOS PLANES DE MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS DE REPÚBLICA DOMINICANA.**

Este capítulo aborda los conceptos básicos para el manejo de las Áreas Protegidas desde la perspectiva internacional y de la República Dominicana.

### **2.1 Marco Conceptual.**

#### **2.1.1 Áreas Protegidas.**

La definición genérica de Áreas Protegidas en el ámbito internacional, la ha establecido la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), misma que ha sido la base para que cada país defina su propio concepto.



“...una superficie de tierra y/o mar, especialmente consagrada a la protección y mantenimiento de la diversidad biológica, así como de los recursos naturales y los recursos culturales asociados, y manejada mediante elementos jurídicos u otros medios eficaces...”(UICN, 1994).

En la República Dominicana, la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales (Ley 64-00), del 18 de agosto del año 2000, establece que las áreas protegidas son:

“...Una porción de terreno y/o mar especialmente dedicada a la protección y mantenimiento de los elementos significativos de biodiversidad y de recursos naturales y culturales asociados, manejados por mandato legal y otros medios efectivos...”(Ley 64-00, 2000).

Se desprende de la definición anterior, que los recursos que se protegen dentro de las Áreas Protegidas deben ser manejados por instrumentos legales y otros medios que sean efectivos. Como marco general, un medio efectivo utilizado internacionalmente en el manejo de áreas protegidas, es el instrumento Plan de Manejo (en algunos países Plan Maestro o Plan Director del Área Protegida, o también Plan Rector de Uso y Gestión).

### **2.1.2 Sistema Nacional de Áreas Protegidas.**

“...Conjunto de espacios naturales protegidos, de relevante importancia ecológica y social, que ordenadamente relacionados entre si y a través de su protección y manejo, contribuyen al logro de determinados objetivos de conservación y, a su vez, al desarrollo sostenido de la nación...” (Moore y Ormazábal, 1988).

La Ley Sectorial de Áreas Protegidas (No. 202-04 del 30 de Julio del 2004) establece que:

“El Sistema Nacional de Áreas Protegidas es el conjunto armonizado de unidades naturales coordinadas dentro de sus propias categorías de manejo, las cuales poseen objetivos, características y tipos de manejo muy precisos y especializados, y diferentes entre ellas, y que al considerarlas y administrarlas como conjunto, el Estado debe lograr que el sistema funcione como un solo ente”.

### **2.1.3 Categoría de Manejo.**

Categoría de Manejo es un término de uso generalizado en la conservación de espacios naturales protegidos, Miller 1980 lo define como “método alternativo de manejo de la tierra, que puede servir para cubrir las necesidades de un país, para cumplir los objetivos de conservación y desarrollo”.

“Asignación técnica y legal que se le da a un espacio geográfico protegido según sus características intrínsecas (recursos), capacidades y posibilidades de uso; en un contexto ambiental, social, económico y político determinado” (Bermúdez, Fernando 2000).

“Denominación técnica convencional que se da a un área protegida, de acuerdo con los objetivos específicos que puede cumplir, los cuales son determinados por las características intrínsecas del área”. (Cifuentes, Miguel 2000).

#### **2.1.4 Manejo de Áreas Protegidas.**

“...un conjunto de acciones para definir los objetivos específicos de conservación de la unidad a manejarse, establecer líneas de política de uso del área y sus recursos, facilitar y controlar los usos permitidos pero manteniendo las condiciones de las áreas con modificaciones menores a los límites aceptables de cambio, y evaluar el resultado de la gestión que se ha realizado y diseñar de nuevo si fuese necesario, todas las acciones así definidas como manejo...” (Arnal, 1992).

#### **2.1.5 Plan de Manejo de Áreas Protegidas.**

Al igual que la definición de áreas protegidas, la UICN ha propuesto en el ámbito internacional un concepto indicativo o de referencia:

“...Es un instrumento de planificación que guía y controla el manejo de los recursos protegidos, los usos del área protegida y el desarrollo de los servicios requeridos...” (UICN, 1990).

Cifuentes (2000), propone la siguiente definición: “...Instrumento que contiene los objetivos, normas y lineamientos generales que guían el manejo de un área protegida...”.

En el ámbito de República Dominicana, si bien la Ley 64-00 menciona los planes de manejo como instrumentos de gestión, es en la Ley Sectorial de Áreas Protegidas, 202-04, donde se establece claramente una definición de Plan de Manejo:

“Es un documento técnico y normativo que contiene el conjunto de decisiones sobre un área protegida en las que, con fundamento estrictamente basado en el conocimiento científico y en la experiencia de las aplicaciones técnicas, establece prohibiciones y autorizaciones específicas y norma las actividades que son permitidas en las Áreas Protegidas, indicando en detalle la forma y los sitios exactos donde es posible realizar esas actividades”.

Es importante indicar que la definición anterior es muy rica, ya que a diferencia de las otras, puntualiza los aspectos fundamentales que debe tener este instrumento de planificación y manejo de las áreas protegidas, como son lo técnico, lo normativo (prohibiciones y normas), basado en el conocimiento científico y experiencia técnica; el tipo de actividades que se permiten y el sitio donde se deben realizar.

Como resultado del marco conceptual descrito anteriormente, se determina que el **Plan de Manejo de un Área Protegida**, debe contener como mínimo un análisis y propuesta de los siguientes aspectos de manejo:

- La caracterización y evaluación objetiva de los recursos naturales o culturales que se protegen en el área protegida dentro de un contexto regional.
- La caracterización y evaluación objetiva del contexto socioeconómico, local y regional.
- Las políticas generales y sectoriales de las instituciones competentes que apoyan la gestión del área protegida.
- El reconocimiento del carácter dinámico del medio, el cual obliga a definir un período de vigencia del Plan y su necesaria actualización.
- El marco legal que rige el manejo del área protegida.
- La viabilidad ecológica de los recursos que se protegen dentro del área protegida.
- Los objetivos de conservación del área protegida.
- La zonificación del área protegida.
- El área de influencia donde se concentra la mayor parte de las actividades productivas del espacio en cuestión (zona de amortiguamiento).
- Las acciones estratégicas para cada Programa de Manejo.
- Los indicadores para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos de manejo.
- Los lineamientos para los planes específicos o temáticos (planes de uso público o de uso turístico, de manejo de recursos, de protección, de educación ambiental, de cooperación comunitaria, de administración, de educación ambiental, de comunicación, entre otros).

- La organización que requiere el área protegida para implementar el Plan de Manejo.

Se anexa una propuesta de contenido, con los temas que debería tener un Plan de Manejo y que serán adaptados según la Categoría de Manejo.

## **2.2 Marco Legal de los Planes de Manejo.**

La información legal que sustenta la elaboración y aplicación de los Planes de Manejo para Áreas Protegidas de la República Dominicana se fundamenta en la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales, promulgada el 18 de agosto del año 2000 (Ley 64-00), establece en los artículos 33 y 36 aspectos generales sobre los Planes de Manejo de Áreas Protegidas.

El artículo 33, párrafo único indica:

“La gestión y vigilancia de todas las áreas protegidas, se debe hacer obligatoriamente bajo planes de manejo”.

Por su parte el artículo 36, menciona:

“Las áreas protegidas son patrimonio del Estado debiendo ser administradas según sus categorías, zonificación y reglamentación, basándose en planes de manejo aprobados por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la participación de la comunidad y sus organizaciones, en la gestión y manejo de las mismas”.

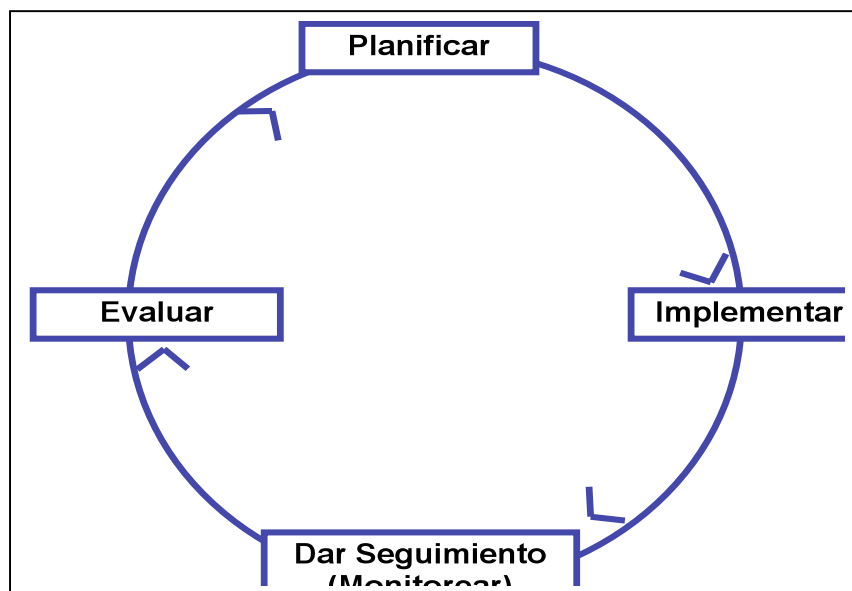
En los artículos indicados existen tres condiciones a resaltar. La primera es la obligación del instrumento de planificación para guiar el manejo de todas las Áreas Protegidas del país; la segunda, la obligatoriedad de la aprobación de los Planes de Manejo por parte de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y la tercera, el carácter participativo de las comunidades y otras organizaciones en el proceso de elaboración y ejecución del plan.

Por otra parte la Ley Sectorial de Áreas Protegidas 202-04 (según lo dispuesto en la Ley 64-00), reitera en cinco artículos (2, 5, 12, 14, 16) la necesidad y obligatoriedad de los Planes de Manejo como instrumentos oficiales para la gestión de las Áreas Protegidas de la República Dominicana.

### III. PROCESO METODOLÓGICO PARA ELABORAR Y/O ACTUALIZAR PLANES DE MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS.

La planificación y el manejo de un área protegida son procesos continuos y muy dinámicos, dados los cambios de los mismos recursos presentes en las áreas protegidas, así como por las transformaciones del contexto socio-económico. En este sentido aspectos básicos en un proceso de este tipo son el objeto de planificación (la categoría de manejo y su entorno), la elaboración de instrumentos de planificación y manejo (planes de manejo), la implementación de los instrumentos (planes operativos y/o planes temáticos), el seguimiento (monitoreo) y la evaluación de la ejecución de los instrumentos, y la replanificación.

**Figura 1. Proceso de Planificación**



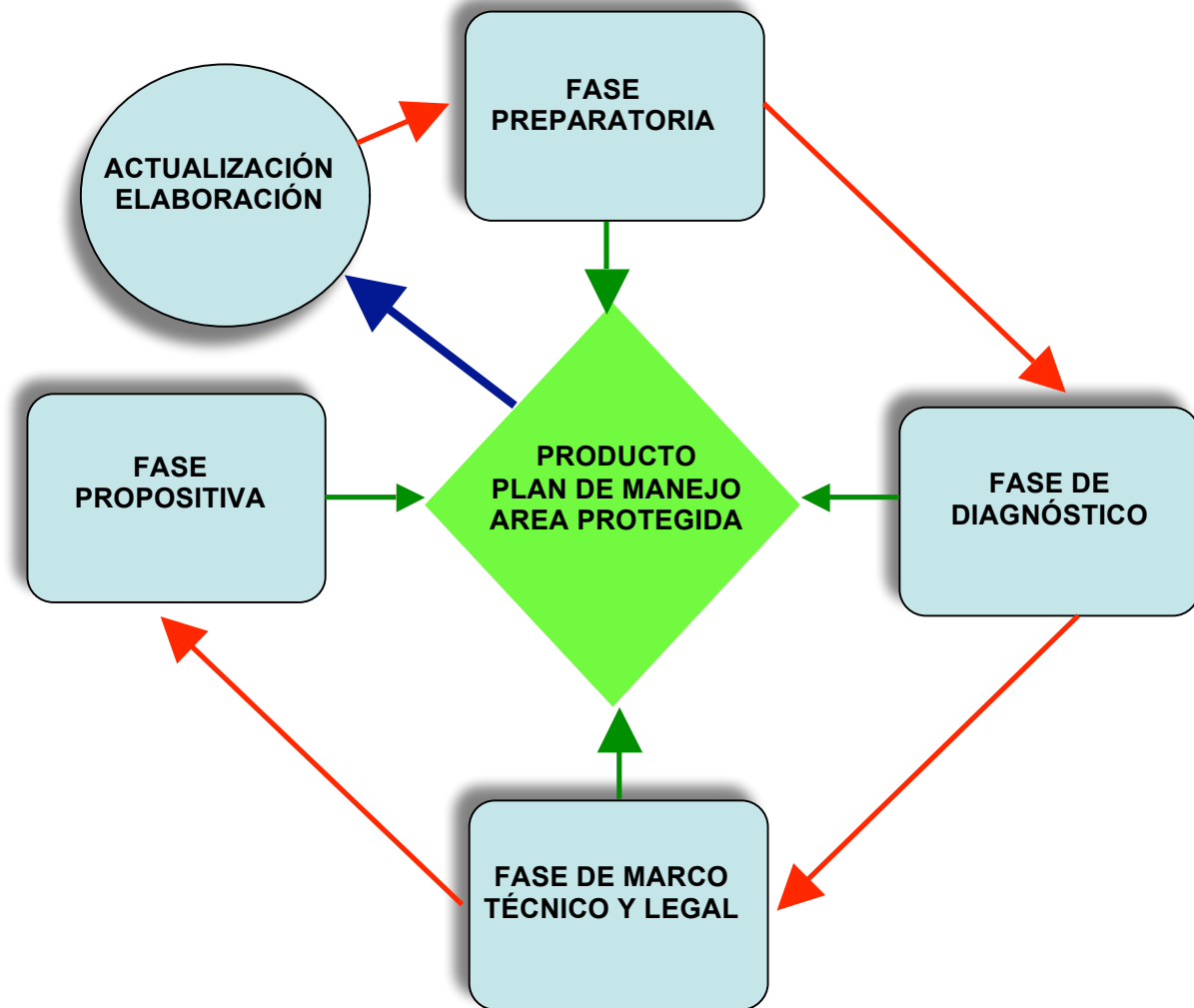
La elaboración y/o actualización de un Plan de Manejo de Área Protegida es un proceso que tiene como propósito ordenar y orientar las diferentes acciones de manejo que deben realizarse en el área para cumplir con los objetivos de conservación propios de la categoría de que se trate.

Dado que el proceso debe ser participativo, dinámico, flexible y que incentive el autoaprendizaje, la elaboración y/o actualización de un Plan de Manejo de Áreas Protegidas se desarrolla en cuatro fases:

- Fase preparatoria,
- Fase de diagnóstico,
- Fase de marco técnico y legal, y
- Fase propositiva.

Dado el carácter secuencial de esta metodología, los resultados obtenidos en cada fase constituyen un insumo para la construcción de la siguiente fase. El conjunto de las cuatro fases, constituye el producto final de este proceso: **el Plan de Manejo del Área Protegida.**

**Figura 2. Proceso de Elaboración y Actualización del Plan de Manejo**



### 3.1 Fase Preparatoria.

Está compuesta por todas las actividades de tipo logístico, de planeación del proceso y de política institucional, previas a iniciar la elaboración y o actualización de un Plan de Manejo de Área Protegida.

### 3.1.1 Selección del Área Protegida.

La gestión de cualquier área protegida debe regirse por un instrumento conductor como es un Plan de Manejo. Sin embargo, en la práctica, son pocas las Áreas Protegidas que disponen de tal instrumento de planificación, y cuando se decide abordar su elaboración no hay claridad en cuanto a la metodología a utilizar. Las causas son muy diversas: la planificación no es una cuestión de alta prioridad de la institución rectora de las áreas protegidas; no existe personal en cantidad y calidad para desarrollar estos procesos; o por lo general los recursos financieros son muy limitados y se ha perdido la credibilidad en los procesos de planificación.

Dado que no existen permanentemente recursos financieros y humanos suficientes que permitan la elaboración y/o actualización de todos los Planes de Manejo de las Áreas Protegidas, es necesario realizar una selección del área protegida a priorizar mediante la utilización de criterios técnicos y de conveniencia institucional, para tomar la decisión de cual área protegida se debe abordar en un proceso de planificación. Los criterios utilizados para priorizar la planificación en las áreas protegidas responden a las características intrínsecas de sus recursos, los estudios disponibles o el nivel de apoyo internacional que reciba. Los criterios más importantes son:

- Existencia de recursos terrestres y marinos altamente amenazados (cacería, pesca ilegal, incendios forestales, crecimiento turístico, contaminación, deforestación, otras).
- Constatación de un gran número de visitantes.
- Presencia de recursos frágiles, ecosistemas, especies de flora y fauna endémicas, en peligro de extinción, amenazadas, etc.
- Evidencia de recursos muy peculiares o únicos (históricos, culturales, biológicos).
- Existencia de recursos hídricos de importancia nacional.
- El nivel de apoyo de la cooperación técnico-financiera internacional.
- Áreas Protegidas con designaciones internacionales (Reservas de Biosfera, Sitios de Patrimonio, Sitios RAMSAR, otros).
- Disponibilidad de información básica sobre el espacio o los recursos que se conservan.

La selección del área protegida para la elaboración y/o actualización del Plan de Manejo, debe ser refrendada obligatoriamente por la Subsecretaría de Áreas Protegidas y Biodiversidad, para que el proceso tenga validez. Siempre que sea posible, el proceso debe ser validado por la Dirección Superior de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

### 3.1.2 Selección del Equipo Técnico de Seguimiento y Funciones.

**Equipo Técnico de Seguimiento:** Se selecciona un grupo de técnicos de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales de cinco personas como máximo, que será el responsable de coordinar, dirigir y articular operativa y conceptualmente todo el proceso de planificación, en conjunto con los diferentes actores participantes.

Este equipo de personas no está a tiempo completo en el proceso, sino que se involucra de acuerdo a una programación bien estructurada, ya que tendrá colaboradores de la misma Secretaría, o bien contratados para la elaboración de algunos estudios específicos, determinados por el mismo equipo. Es un requisito durante todo el proceso de planificación, la presencia del administrador del área protegida en el Equipo Técnico de Seguimiento.

Se contempla la contratación o designación de un facilitador, el cual será un profesional que facilite el proceso de planificación, con conocimiento de la temática de planificación y manejo de áreas protegidas; así como con habilidades para trabajar en equipo, con grupos y manejo de conflictos, buenas relaciones humanas, y capacidad de análisis y síntesis, dado que es la persona que estará a tiempo completo durante todo el proceso. Dominio del manejo de sistemas de información geográfica y otras técnicas modernas de análisis y procesamiento de información contribuyen a una mayor eficiencia del proceso.

Algunas de las funciones más importantes del Equipo Técnico de Seguimiento, son las siguientes:

- Definir los criterios para identificar y seleccionar los representantes de los diferentes actores sociales que participarán en el proceso de planificación.
- Convocar a las instituciones, personas y organizaciones seleccionadas, a participar del proceso.
- Recomendar la designación del o los facilitadores.
- Definir las funciones del facilitador.
- Definir y acordar calendario de actividades para la elaboración del plan, incluyendo las reuniones de planificación, seguimiento, validación y retroalimentación.
- Definir el alcance geográfico del proceso de planificación.



- Determinar el número de talleres participativos que se necesitan para cada fase del proceso de elaboración y/o actualización; así como talleres sectoriales y sesiones de trabajo con diferentes involucrados y personal del área protegida, según necesidades y dinámica particular de cada zona.
- Identificar los estudios específicos necesarios para la planificación en la fase de diagnóstico y que deben ser contratados a terceros.
- Elaborar los términos de referencia de estudios específicos identificados.
- Diseñar el curso introductorio sobre Gestión de Áreas Protegidas para los diferentes involucrados en el proceso de planificación.
- Dirigir, documentar y dar seguimiento al proceso de elaboración del Plan de Manejo del Área Protegida.
- Participar en las reuniones y talleres programados durante el proceso de elaboración y/o actualización del Plan de Manejo del Área Protegida.
- Llevar el control técnico del proceso y aprobar los productos de cada fase.
- Dirigir la realización de una consulta pública para la revisión del Plan.
- Aprobar técnicamente el producto final: Plan de Manejo del Área Protegida.
- Presentar y tramitar la aprobación y oficialización del Plan.
- Publicar y divulgar el Plan de Manejo.

En caso que la elaboración y/o actualización del Plan de Manejo del Área Protegida sea mediante la contratación de una consultoría, también se establecerá el respectivo Equipo Técnico de Seguimiento, el cual tendrá, además de las funciones anteriores, la de elaborar los términos de referencia de la/las consultoría/s.

### **3.1.3 Identificación y Selección de los Actores Sociales e Institucionales a participar en el proceso.**

Considerando que la elaboración y/o actualización de un Plan de Manejo debe ser un proceso participativo, se identifican los siguientes actores principales:

- **Personal de la Subsecretaría de Áreas Protegidas y Biodiversidad.** Además, de los técnicos designados en el equipo de seguimiento, en la modalidad de equipo interno, o bien contraparte, si es la modalidad de equipo externo; es básica la participación de otros técnicos de la Secretaría del nivel directivo y especialmente del personal del área protegida. El Plan de Manejo es un instrumento de trabajo cuya responsabilidad de implementación está principalmente en la Secretaría de Estado y Medio Ambiente y Recursos Naturales-Subsecretaría de Áreas Protegidas y Biodiversidad.
- **Representantes de organizaciones comunitarias del entorno del área protegida.** Son personas representantes de las organizaciones que se relacionan directa e indirectamente con la gestión del área protegida (asociaciones de desarrollo, cooperativas, otros). Es fundamental el involucramiento de estos grupos en el análisis y propuestas de solución de los problemas de gestión del área protegida y su entorno.
- **Representantes de Organizaciones No Gubernamentales.** Son importantes por su eventual experiencia en la gestión de áreas protegidas, y consecuentemente pueden aportar ideas y recursos financieros y materiales para el manejo del área protegida.
- **Representantes y Particulares del Sector Privado.** Se refiere a representantes de empresas privadas con incidencia en el área protegida o su entorno. Este sector también debe involucrarse en la gestión de las Áreas Protegidas. Algunos ejemplos son cámaras o asociaciones que agrupan a ganaderos, agricultores, empresarios turísticos, industriales, pescadores.
- **Representantes de Instituciones Nacionales y Regionales.** Se trata de instituciones que tienen competencias sectoriales o territoriales en la gestión de los recursos del entorno de las Áreas Protegidas y por lo tanto deben sumarse durante todo el proceso de planificación. Algunas de estas instituciones son los Ayuntamientos, las Universidades, las representaciones regionales y locales de las Secretarías de Estado de Turismo y Agricultura, entre otras.

#### **3.1.4 Capacitación Introductoria a Participantes del Proceso.**

Consiste en impartir un curso introductorio a los involucrados en el proceso de planificación, acerca de la temática “Gestión de Áreas Protegidas”, con el propósito de nivelar el marco conceptual de todos los participantes en un lenguaje común. Con esta medida se prevé dinamizar el proceso de elaboración y/o actualización del Plan de Manejo de Áreas Protegidas de la República Dominicana.

Los temas básicos para el curso de capacitación son: desarrollo sostenible, estrategia de conservación in situ (sistema nacional de áreas protegidas), categorías de manejo, planes de manejo, zonificación, monitoreo biológico, biología de la conservación, legislación ambiental y participación ciudadana, entre otros que se consideren de interés.

El Equipo Técnico de Seguimiento puede ampliar o modificar los temas señalados anteriormente, dependiendo del área protegida seleccionada.

Este curso introductorio podría tener una duración de una semana como máximo.

### **3.2 Fase de Diagnóstico del Área Protegida (estado de manejo).**

Esta fase se caracteriza por el levantamiento, análisis y descripción de información de tipo biológica, del medio físico, social, económica y de la gestión del área protegida, información que permitirá emitir un juicio objetivo del cumplimiento de los objetivos de conservación de la categoría de manejo, en un contexto regional y nacional.

Para elaborar el diagnóstico se utiliza tanto información ya elaborada y/o publicada, como información inédita, propia del proceso. En el primer caso se trata de realizar una revisión bibliográfica y analizar la información escrita acerca del área de trabajo (área protegida y su entorno) existente en el plan de manejo anterior (en el caso de que lo hubiera), resultados de investigaciones, informes técnicos del área protegida elaborados por personal de la institución, los Planes Operativos Anuales (POA) y los Planes Temáticos (educación ambiental, protección, turismo, divulgación, investigación), entre otros.

Este análisis permite determinar los vacíos de información, que deberán ser cubiertos mediante trabajos específicos durante el proceso, o bien en el marco de las acciones propuestas.

El levantamiento de información primaria consiste en realizar los estudios pertinentes, necesarios o complementarios, para completar los aspectos no tratados previamente, y que son fundamentales para determinar el estado de los recursos terrestres y/o marinos protegidos en el área. Esta información la puede levantar el personal técnico de la Subsecretaría de Áreas Protegidas y Biodiversidad, alguna organización no gubernamental, o bien mediante la contratación específica de profesionales según el tema a tratar (consultoría).

El levantamiento, descripción y análisis de información es la mínima necesaria que permita emitir un juicio objetivo del estado de los recursos que se protegen en el área protegida. No se pretende hacer en dos o tres meses, lo que no se ha hecho durante muchos años, por lo que debe existir una capacidad de análisis de la información existente con criterios objetivos.

El Equipo Técnico de Seguimiento, es responsable de definir cuáles estudios son necesarios para levantar la información.

Al término de esta segunda fase, se tiene una descripción de los atributos y características del área protegida y su entorno, las limitaciones, las amenazas y las necesidades o requerimientos del área protegida. El producto final de la fase debe ser presentado y discutido en el marco de por lo menos un taller de trabajo con los diferentes actores seleccionados.

### **3.2.1 Análisis Biofísico del Área Protegida.**

El análisis biofísico consiste en analizar información acerca de las interrelaciones que existen entre los diferentes organismos que componen los ecosistemas y recursos que protege el área protegida, como son los geológicos, geomorfológicos, hidrográficos, climáticos, florísticos y faunísticos marinos y costeros.

Esto significa que los estudios y análisis deben contener resultados cuyas aportaciones redunden en un conocimiento de los medios biótico y físico, desde una perspectiva ecodinámica (relativa al funcionamiento), donde también se indiquen los cambios ambientales y sus tendencias actuales. Las listas de especies (plantas, mamíferos, aves, peces, anfibios, reptiles, insectos, etc.) son también necesarias, pero no deben constituir el núcleo de la información levantada, revisada o analizada. De esta manera se pueden definir problemas o amenazas, requerimientos y acciones necesarias para mantener o mejorar el estado de conservación de los ecosistemas.

El producto final de esta fase es una caracterización del medio físico, sus recursos terrestres y marinos y los recursos culturales (arqueológicos e históricos) que se protegen en el área. Asimismo debe producirse una lista de los problemas internos, relacionados con el manejo del área protegida y que afectan a esos recursos; así como las amenazas actuales y potenciales a la integridad de los mismos, y las recomendaciones o acciones necesarias para enfrentar estas situaciones.

Para el levantamiento de información primaria, se pueden utilizar herramientas metodológicas de fácil aplicación y bajo costo financiero, como las siguientes:

- **Sondeo Ecológico Rápido (SER).**

Consiste en un inventario focalizado de hábitats, tipos de vegetación y especies presentes en un área específica.

El Sondeo Ecológico Rápido comprende la recolección y levantamiento de información acerca de comunidades, ecosistemas y especies de flora y fauna (mamíferos, aves, reptiles, anfibios, peces y otros organismos) presentes en el área, identificando especies de interés económico - comercial, especies en peligro de extinción, especies indicadoras y especies de interés ecológico.

El SER permite comprobar la presencia de algunas especies descritas en inventarios anteriores y emitir un criterio acerca del estado general de los recursos evaluados.

Dependiendo del área protegida (tamaño, categoría de manejo, conocimiento de los recursos que protege, otros), el SER puede desarrollarse superficialmente o bien profundizando en cada uno de los recursos a evaluar.

El SER no es un inventario detallado de las especies de flora y fauna del área protegida, es una comprobación rápida de grupos de especies presentes en el área protegida.

- **Metodología para la Planificación de Conservación de Sitios (PCS).**

Es una herramienta desarrollada por The Nature Conservancy (TNC). La metodología de Planificación de Conservación de Sitios está enfocada hacia la protección de elementos biológicos previamente identificados y valorados. Esos elementos pueden ser ecosistemas, comunidades, especies, poblaciones, etc.

Es una herramienta que define los objetos de conservación, las amenazas de esos objetos de conservación, las fuentes de las amenazas, las estrategias para enfrentar las amenazas y las medidas de éxito.

La metodología se trabaja en talleres participativos y se puede dividir en dos partes. La primera parte es de diagnóstico (definir objetos de conservación, las amenazas y las fuentes de las amenazas); y la segunda parte, es la de proponer las estrategias para enfrentar los problemas que afectan los objetos de conservación y las medidas de éxito.

Para los efectos del Plan de Manejo se recomienda realizar la primera parte de la metodología en esta fase de diagnóstico y la segunda parte en la fase propositiva.

- **Monitoreo Biológico.**

Una herramienta fundamental para emitir un criterio acerca del cumplimiento de los objetivos de conservación de la categoría de manejo, es sin duda alguna el monitoreo biológico, mediante la utilización de indicadores. Sin embargo, esta herramienta no está siendo utilizada en la mayoría de las áreas protegidas de Latinoamérica.

El monitoreo de la diversidad biológica consiste en medir y muestrear algunas especies a lo largo del tiempo y comparar los resultados obtenidos a un estándar predeterminado o darse cuenta de su desviación de una norma esperada. Básicamente el monitoreo provee información acerca del estado de una especie, del conjunto de especies y las tendencias en ambos. También puede identificar relaciones potenciales de causa – efecto que pueden ser enfrentadas a través de investigaciones con miras a usar los resultados en el proceso de toma de decisiones (Carrillo et al, 2000).

Si en el área protegida sujeta de la elaboración o actualización del Plan de Manejo no existe el monitoreo biológico, una actividad importante durante la etapa de diagnóstico, sería la de establecer la base de monitoreo mediante la definición de indicadores biológicos de los diferentes grupos de flora y fauna.

### **3.2.2 Análisis Socioeconómico del Área Protegida y su Entorno.**

Antes de realizar el análisis, es necesario definir el área de trabajo (geográfica) fuera del área protegida y esto se puede hacer mediante la utilización de criterios técnicos. Por ejemplo comunidades dependientes de los recursos del área (actividad turística, pesca, manejo forestal, etc.); comunidades que no dependen de los recursos del área pero que ejercen presión (crecimiento de la frontera agrícola); entre otros.

El objetivo de este análisis es determinar de una forma precisa las relaciones de las comunidades con los recursos terrestres y marinos del área protegida. Las relaciones pueden ser positivas por lo que el objetivo es fortalecerlas, o bien relaciones negativas donde el objetivo es minimizar los impactos mediante diversas estrategias y herramientas de trabajo comunidad-área protegida.

Conocer las comunidades del entorno del área protegida, sus problemas, sus capacidades y disposición a la conservación de los recursos naturales y culturales, permite establecer en conjunto con otras instituciones del estado y organizaciones afines, una relación de cooperación permanente para tratar los problemas comunales y el cumplimiento de los objetivos de conservación del área protegida.

Una herramienta muy práctica en términos de costo y tiempo a utilizar para el análisis socioeconómico del área protegida y su entorno, es la Evaluación Rural Participativa. También pueden utilizarse encuestas y la construcción de árbol de problemas.

### **3.2.3 Análisis de la Gestión del Área Protegida.**

Es fundamental evaluar el manejo del área protegida, para lo cual se recomienda evaluar varios aspectos del manejo, como son: la efectividad de manejo, la capacidad financiera y los alcances del Plan de Manejo cuando existente.

En áreas protegidas donde la actividad turística es una actividad sustantiva, es necesario hacer un análisis en términos de importancia para comunidades vecinas, esfuerzo institucional, impactos positivos y negativos; y de ser posible, determinar la capacidad de carga turística de cada uno de los sitios de uso público.

#### **⇒ Evaluación de los alcances del Plan de Manejo existente.**

El propósito de la actividad es realizar una evaluación objetiva del cumplimiento de los objetivos planteados en el plan; las limitaciones u obstáculos que se han presentado para cumplir con las propuestas descritas en el plan y las lecciones aprendidas.

#### **⇒ Evaluación del manejo.**

La evaluación, en el contexto del manejo de áreas protegidas, es definida como un proceso de emitir juicio acerca de resultados, eficacia y adecuación de programas, con el objetivo de mejorar la efectividad del manejo (Thorsell, 1982).

Esta es una evaluación del estado de manejo actual, en el momento del proceso de planificación. Tiene como objetivo contar con una fotografía del manejo del área protegida en términos administrativos (financieros, organizativos, de personal, infraestructura, equipo, etc.), legales, sociales, de planificación y ambientales entre otros.

Existen varias herramientas desarrolladas para evaluar la efectividad del manejo de áreas protegidas del trópico, como por ejemplo:

- Metodología de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas – UICN.
- Metodología del Fondo Mundial para la Vida Silvestre (WWF) Brasil.
- Metodología de efectividad de las áreas protegidas de Perú.
- Metodología de Medición de la Efectividad de Manejo de Áreas Protegidas UICN/ WWF/GTZ, 2000.
- Estrategia de Monitoreo del Manejo de Áreas Protegidas. PROARCA-CAPAS. (Courrau José, 1997).

La evaluación de la gestión del área protegida donde se esté elaborando el Plan de Manejo, se realizará preferiblemente mediante la Metodología de Medición de la Efectividad de Manejo de Áreas Protegidas UICN/ WWF/GTZ, 2000, adaptada para el Sistema Nacional de Áreas Protegidas de la República Dominicana por la Subsecretaría de Áreas Protegidas y Biodiversidad. Esta metodología está compuesta por 10 ámbitos y 67 indicadores:

<b>ÁMBITOS DE MANEJO Y GESTIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS</b>	
Administrativo	Programas de manejo
Legal	Amenazas
Usos permitidos	Político
Conocimiento	Usos ilegales
Planificación	Características biogeográficas

La metodología permite evaluar el manejo del área protegida mediante la medición de indicadores de desempeño, en una escala de 0 a 4.

⇒ **Determinación del Punto de Equilibrio Financiero (ingresos/egresos del área protegida en los últimos cuatro años).**

El Punto de Equilibrio Financiero (PEF), es el punto donde los costos por manejar un área protegida en condiciones óptimas, son iguales a los ingresos que genera esa área protegida. Para determinarlo es necesario conocer en detalle todas las erogaciones de recursos financieros que ejecuta la administración del área y acercarse al costo de manejo de esa área protegida (contabilidad de costos). También se requiere el detalle de los recursos financieros que genera el área.

Se recomienda una recopilación y análisis de datos financieros de los últimos cuatro años, para tener un dato consistente en el tiempo.

Realizar este estudio es fundamental para visualizar las posibilidades financieras a futuro del manejo del área protegida.

Este análisis debe de verse dentro de un contexto totalmente administrativo. Si el área protegida no genera recursos para satisfacer sus propias necesidades financieras, no significa que deja de tener valor o relevancia para la institución desde el punto de vista de los objetivos primarios de conservación.

⇒ **Análisis de la Afluencia de Visitantes y Determinación de la Capacidad de Carga Turística.**

Hoy día en muchas áreas protegidas, las actividades de manejo giran alrededor de la atención de visitantes. Si bien éstos pueden aportar recursos financieros importantes al área protegida y al desarrollo de muchas comunidades vecinas, también es necesario reconocer que la actividad puede ocasionar impactos negativos en los recursos naturales y culturales presentes en el área.



Dada la dependencia señalada, es fundamental realizar un análisis de la actividad dentro y alrededor del área protegida, enfatizando en aspectos de la demanda, los segmentos de mercado, la oferta de servicios y facilidades, y los impactos positivos y negativos, entre otros elementos.

También es importante considerar que si existen los recursos financieros para la contratación de un profesional que maneje metodologías de Capacidad de Carga Turística, es fundamental hacer el estudio, ya que aportaría elementos sustantivos para ser incorporados en las propuestas de manejo del área protegida (tercera fase).

Existe una herramienta publicada por Miguel Cifuentes en 1992 y actualizada por Cifuentes et al, 1999, que puede ayudar en el manejo de los visitantes dentro del área protegida. Hay ejemplos de su aplicación en el Plan de Uso Público del Parque Nacional Monte Cristi (DNP, 1999).

***El producto final de esta etapa es una descripción de los atributos y características biofísicas y socioeconómicas del área protegida y su entorno, las limitaciones, amenazas y las necesidades del área protegida.***

### **3.3 Fase de Marco Técnico y Legal para el Manejo del Área Protegida.**

Consiste en valorar la idoneidad de la categoría de manejo asignada al área protegida, definir sus objetivos de conservación, analizar la viabilidad ecológica del área, clarificar el marco legal general que rige el manejo del área y definir la zonificación (definir zonas de manejo y normas de cada una).

Esta fase es la base conceptual y legal para el manejo y desarrollo del área protegida.

#### **3.3.1 Análisis de la Categoría de Manejo.**

Consiste en relacionar las características intrínsecas del área protegida con la categoría de manejo asignada en el país y en relación a las categorías de manejo validadas en el ámbito internacional. En el anexo 2 se presenta una descripción breve de las categorías establecidas en ambos sistemas.

Un análisis objetivo, podría concluir con la confirmación de la categoría establecida, o una recomendación de una categoría de manejo diferente a la que posee. De darse este último caso, el proceso de análisis sigue de acuerdo con la categoría de manejo asignada en ese momento, mientras se realizan las gestiones pertinentes para la modificación de la categoría de manejo.

De este análisis se deben plantear los objetivos de conservación del área protegida (la razón de ser). Por ejemplo especies particulares de interés especial por ser endémicas o por estar en peligro de extinción; especies amenazadas, especies con poblaciones reducidas, ecosistemas terrestres y marinos sobresalientes, recursos arqueológicos e históricos, recursos hídricos, entre otros.

Los objetivos de conservación del área protegida deben ser jerarquizados en primarios y secundarios, entendiendo que si se cumplen los objetivos primarios, una consecuencia es el cumplimiento de los secundarios.

Si en la Fase de Diagnóstico (Fase 2) se ha utilizado la herramienta “Planificación de Conservación de Sitios”, la información generada es utilizada como un insumo relevante para la definición de los objetivos de conservación.

### **3.3.2 Análisis General de la Viabilidad Ecológica.**

Consiste en un análisis de las posibilidades ecológicas a largo plazo, de los recursos presentes en el área protegida. El análisis tiene que ver con aspectos de tamaño del área, forma del área y posibilidades de conectividad con otras áreas protegidas (corredores biológicos).

También se analiza la posibilidad de redefinición de los límites del área, partiendo del análisis del estado de los recursos presentes, amenazas y representatividad de los ecosistemas o recursos a proteger.

### **3.3.3 Marco Legal para el Manejo.**

Dado que las normas legales para el manejo de las áreas protegidas se encuentran en diversas fuentes, este punto tiene como propósito analizar y reunir la legislación que sustenta el manejo del área protegida. Por ejemplo la ley de áreas protegidas del país, la ley de creación del área protegida, otras leyes conexas y reglamentos establecidos legalmente, entre otros.

De identificarse la necesidad de definir aspectos legales específicos, no incluidos en la legislación vigente, los mismos deben proponerse como acciones estratégicas a resolver (tercera fase).

### **3.3.4 Análisis y Definición de la Zonificación del Área Protegida.**

La zonificación es una herramienta de planificación espacial, flexible y dinámica, que tiene como objetivo evaluar y clasificar el espacio protegido de acuerdo con criterios de conservación, dividiendo el área protegida en unidades más pequeñas que permitan ordenar sus usos, facilitando con ello el alcance de sus objetivos de conservación.

“...La zonificación es una técnica dentro de la planificación de un área protegida que permite la adecuada protección y manejo de todos sus recursos, y hace accesibles sus beneficios de una manera directa o indirecta, al ser humano...”

Con fundamento en lo anterior, es imperativo realizar una clasificación de los recursos que se encuentran dentro del área protegida según sus características intrínsecas y mediante la utilización de criterios técnicos. Esto permitirá definir las diferentes zonas y las actividades de uso que se permiten en cada una de ellas.

Para el diseño y establecimiento de las diferentes zonas de manejo, se deben utilizar criterios muy diversos, desde los biológicos, socio-ambientales, geomorfológicos, geobotánicos, zoogeográficos, ecológicos propiamente, ecodinámicos (cambio ambiental, estabilidad, inestabilidad, fragilidad), entre otros, para lo cual se recomienda la utilización de herramientas tecnológicas como los Sistemas de Información Geográfica.

### **Cuadro 1. Criterios Técnicos para la Definición de Zonas de Manejo en Áreas Protegidas**

• Representatividad de ecosistemas.
• Presencia de especies endémicas.
• Existencia de recursos culturales muy frágiles.
• Constatación de poblaciones de especies de flora y fauna reducidas o en peligro de extinción.
• Belleza escénica con potencial para la recreación y turismo.
• Potencialidad para la educación e interpretación ambiental.
• Fragilidad de los ecosistemas y hábitats.
• Formaciones geomorfológicas particulares.
• Erosión y erodabilidad de suelos.
• Lugares con vegetación alterada
• Lugares con vegetación en proceso de regeneración natural.
• Necesidades de infraestructura para el manejo.
• Intensidad del cambio ambiental natural o inducido antrópicamente.
• Sitios con usos no compatibles con los objetivos del área protegida.
• Presencia de formaciones relictas y/o refugios.
• El efecto de borde.
• Presencia de comunidades
• Sitios con actividades socioeconómicas compatibles o no compatibles con los objetivos del área protegida.
• Tradición de aprovechamiento de los recursos del área
• Importancia relativa de las actividades en la economía local.
• Accesibilidad y control administrativo.

**Fuente:** Fernando Bermúdez y Carlos Hernández, 2003, ampliada por Equipo Técnico, 2004.

En el proceso del establecimiento de cada zona, se requiere lo siguiente:

- ◆ Una descripción detallada de cada zona.
- ◆ Los criterios por los cuales se establece cada zona.
- ◆ El o los objetivos de cada zona.
- ◆ Las actividades o usos permitidos en cada zona.
- ◆ Las normas de uso para cada zona de manejo.
- ◆ Un mapa con la ubicación de cada zona en el conjunto del área protegida.

Los puntos señalados anteriormente, pueden ser analizados por un grupo pequeño de profesionales designados para tal efecto, los cuales prepararán un documento borrador que servirá de base para la discusión ampliada. Esta fase requiere por lo menos de dos talleres de trabajo con los diferentes actores.

Como marco de referencia, en la región Latinoamericana, las zonas de manejo comúnmente utilizadas en las diferentes categorías de manejo son:

**a. Zona de Protección Absoluta:**

Zona natural que ha sido poco o nada alterada por acciones del ser humano; con representación de ecosistemas únicos, raros o frágiles y con especies de flora y fauna que requieren una protección relativamente completa. Estas zonas requieren estar libres de acciones externas para mantener las condiciones naturales características.

Su principal objetivo de manejo es la conservación absoluta de los recursos presentes y se permite únicamente la investigación y el monitoreo biológico.

**b. Zona Primitiva o Restringida:**

Zona natural que casi no presenta alteraciones causadas por el ser humano, los recursos que se protegen mantienen las características propias. Aunque es de interés científico debe ser lo suficientemente resistente para permitir un uso moderado.

Los objetivos de manejo son: Facilitar la investigación científica, la educación ambiental y las formas primitivas de esparcimiento.

**c. Zona de Uso Público:**

Es una zona dedicada a las actividades educativas, recreativas, turísticas y de esparcimiento por parte de los visitantes al área protegida.

La Zona de Uso Público, puede dividirse en dos subzonas, según la intensidad de uso:

- **Zona de Uso Público Intensivo:**

Puede estar compuesta por sitios naturales y sitios alterados por el ser humano, consta de entornos individuales de bellezas escénicas y sitios donde pueden desarrollarse actividades recreativas y educativas focalizadas.

Su objetivo de manejo es facilitar el esparcimiento intensivo y acciones de educación ambiental, causando el menor impacto posible a los recursos naturales y al paisaje.

- **Zona de Uso Público Extensivo:**

Zona que puede presentar alteraciones causadas por el ser humano, contiene ejemplos del paisaje y características sobresalientes de recursos que no son muy susceptibles a la presencia de visitantes.

Conservar el medio natural con un mínimo de impacto humano es el principal objetivo de manejo, por lo que los servicios públicos son de mínimo impacto y acceso restringido. Las actividades se realizan en un espacio más extenso.

**d. Zona de Recuperación Natural.**

Zona provisional que consta de áreas en las que la vegetación natural, fauna o suelos han sido severamente alterados o erosionados.

El propósito de establecer esta zona es la de detener la degradación de los recursos y llevar la recuperación del área a un estado lo más natural posible.

**e. Zona Cultural.**

Comprende todos aquellos sitios que presentan recursos históricos y arqueológicos de importancia cultural, destinados a la conservación, investigación e interpretación ambiental.

**f. Zona Especial.**

Extensiones relativamente pequeñas que se requieren para el manejo del área protegida. Incluye también las actividades e infraestructuras que son independientes de la dirección del área protegida y que son inconsistentes con ésta, como por ejemplo las carreteras, las líneas de conducción eléctrica y las represas hidroeléctricas.

Su objetivo de manejo es minimizar el impacto negativo de estos elementos sobre los ecosistemas y el paisaje.

**g. Zona de Uso Múltiple.**

Esta es una zona dedicada a diferentes usos sostenibles, según las potencialidades de los recursos protegidos. Su objetivo es ordenar las actividades que realizan las comunidades de acuerdo con principios ambientales, económicos y sociales.

Esta zona se puede dividir en subzonas de acuerdo con los diferentes usos, como por ejemplo: de manejo forestal, de agricultura sostenible, de ganadería sostenible, de pesca sostenible y hotelera, entre otras.

#### **h. Zona de amortiguamiento.**

Esta zona de manejo siempre ha generado diversas discusiones y conceptualmente existen varias propuestas.

“Áreas periféricas a parques nacionales o reservas, las cuales tienen restricciones sobre sus usos, para proveer una faja adicional de protección a la reserva natural en sí y para compensar a los aldeanos por la pérdida de acceso a las reservas estrictas” (MacKinon, J. 1981).

“Espacio interno o periférico de un área natural protegida, definida por el Plan de Manejo, de acuerdo a las características biofísicas del área y al uso de los recursos naturales de las poblaciones locales, en donde se promueve la conservación y el manejo sostenible de los recursos naturales y se favorece el desarrollo social, económico y cultural local” (Chuprine, 2002).

En la República Dominicana, la definición de zona de amortiguamiento se encuentra en la Ley Sectorial de Áreas Protegidas (202-04):

“Son áreas terrestres o marinas, públicas o privadas aledañas a las áreas protegidas, sujetas a normas y restricciones de uso específico que contribuyen a la conservación e integridad de las áreas protegidas”

El objetivo de establecer una zona de amortiguamiento es promover actividades de uso sostenible, que permitan absorber o reducir los impactos negativos que puedan afectar a los recursos protegidos dentro del área, integrando el manejo con el desarrollo de las poblaciones locales.

***El producto final de esta etapa es el marco técnico y legal para el manejo del área protegida.***

#### **3.4 Fase Propositiva (Programas de Manejo del Área Protegida).**

Esta fase toma los insumos de la fase segunda y tercera, las cuales permitieron determinar el estado de los recursos protegidos en el área en términos de amenazas a su integridad; las relaciones recursos-comunidades, la capacidad institucional para manejo del área protegida y las condiciones técnicas y legales para el manejo (categoría de manejo, objetivos de conservación, marco legal, zonificación).

La fase propositiva está compuesta por los Programas de Manejo, el Plan Integrado de Desarrollo (que son los requerimientos de manejo para implementar el plan como infraestructura, equipo, personal, recursos financieros y organización), y el Plan Operativo Anual (POA).

Un aspecto fundamental en esta fase es el diseño y definición de indicadores de desempeño, de efecto y si es posible de impacto; que permitan evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos del Plan de Manejo.

### **3.4.1 Programas de Manejo.**

Consiste en definir todas las acciones estratégicas que tienen como propósito mejorar las condiciones de manejo del área protegida, siempre considerando la relación costo/beneficio, la viabilidad de ejecución y el alcance en cuanto a tiempo, entre otras consideraciones prácticas.

Aquí se organizan las estrategias y actividades en los diferentes Programas de Manejo que determine la categoría de manejo y el Equipo Técnico de Seguimiento. Las acciones deben tener un carácter más estratégico (de mayor vigencia temporal), que operativo, ya que el Plan Operativo Anual es el instrumento que implementa el Plan de Manejo.

De forma genérica y conforme a la situación particular de cada área protegida se podrán establecer los siguientes programas:

- **Manejo de Recursos** (recursos naturales y recursos culturales, otros).
- **Investigación y monitoreo**
- **Uso Público** (recreación y ecoturismo, educación ambiental, otros)
- **Operaciones** (control y vigilancia, infraestructura y mantenimiento, gestión de personal, seguimiento y evaluación, límites, otros). El área se divide en sectores según las características, facilidades (logística e infraestructura) y actividades específicas de cada una.
- **Comunicación y difusión**
- **Relaciones institucionales y comunitarias** (extensión ambiental, desarrollo y gestión comunitaria, otros).

Cada programa debe contener los objetivos que se quieren alcanzar, las estrategias con sus actividades, las normas generales de las estrategias y los indicadores que permitan evaluar el cumplimiento del Plan de Manejo y el cumplimiento de los objetivos de conservación del área protegida.



Los indicadores pueden ser de desempeño (elaborar e implementar un Plan de Protección), de efecto (disminuir la cacería) y/o impacto (recuperación de la población de la especie sujeta de cacería).

Todo el proceso para la ejecución del plan debe ordenarse y presentarse en forma de Marco lógico para facilitar el monitoreo del mismo.

### **3.4.2 Plan Integrado de Desarrollo.**

También, las estrategias deben programarse en el tiempo (cronograma), se debe determinar el presupuesto aproximado de las estrategias (costos), los responsables de la implementación de las estrategias y los requerimientos organizacionales para la implementación del Plan de Manejo, como son la infraestructura, el equipo, el personal y la estructura organizativa del área protegida.

### **3.4.3 Plan Operativo Anual (POA).**

Dado que el Equipo Técnico de Seguimiento ha llevado todo el proceso de elaboración y/o actualización del Plan de Manejo, es fundamental que se elabore una propuesta del Plan Operativo Anual a implementarse en el año siguiente. También podría actualizarse el POA vigente en ese momento, si los mecanismos y procedimientos lo permiten.

Elaborando una propuesta de Plan Operativo Anual, se induce a los diferentes involucrados a la utilización del Plan de Manejo como instrumento conductor del manejo del área protegida.

<p><i>El proceso de elaboración y/o actualización del plan de manejo de un área protegida además de producir como resultado</i></p>
<p><b><i>El Plan de Manejo del Área Protegida,</i></b></p>
<p><i>Aporta otros productos intermedios y finales como:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Un diagnóstico general del área protegida</i></li><li>• <i>Estudios del potencial de uso público del área</i></li><li>• <i>Marco técnico y legal para el manejo del área protegida.</i></li><li>• <i>Una base de datos de los actores que inciden o participan en la gestión del área protegida.</i></li><li>• <i>Informes de los talleres participativos realizados durante todo el proceso.</i></li><li>• <i>Diseño e informe del curso introductorio de gestión de áreas protegidas.</i><ul style="list-style-type: none"><li>• <i>El Plan Operativo Anual (POA) para el primer año de ejecución.</i></li></ul></li></ul>
<p><b><i>Y contribuye significativamente al conocimiento y valoración de la importancia del área protegida para el bienestar de las comunidades vecinas.</i></b></p>

#### IV. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- Carrillo, Eduardo; Rodríguez, Miguel; Sáenz, Joel; Castillo José María; Martínez, Genoveva y Marroquín, Ciriaco; 2000. Diseño de un Sistema de Monitoreo y Evaluación de Indicadores Biológicos para las Áreas Protegidas del Sur de El Petén-Guatemala. AHT-PROSELVA. 135 p.
- Chuprine V. Alekcey, 2002. Estrategia para el Manejo de Zonas de Amortiguamiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras. PROBAP-PARA-AFE-COHDEFOR.
- Cifuentes, Miguel; Mesquita, CAB; Méndez, J; Morales; Aguilar, N; Cancino; D; Gallo, M; Jolón, M; Ramírez, C; Ribeiro, N; Sandoval, E; Turcios, M., 1999. Capacidad de carga turística de las áreas de uso público del Monumento Nacional Guayabo, Costa Rica. Turrialba, CR, WWF/ CATIE. 75 p. (Serie Técnica No.1).
- Cifuentes et al, 2000. Medición de la Efectividad del Manejo de Áreas Protegidas. Serie Técnica 2. WWF, GTZ, UICN. Turrialba, Costa Rica. 105 p.
- Dirección Nacional de Parques; Agencia Española de Cooperación Internacional y Agencia de Medio Ambiente-Junta Andalucía, 1991. Plan de Uso y Gestión del Parque Nacional de los Haitises y Áreas Periféricas. Santo Domingo, República Dominicana. 381 p.
- Dirección Nacional de Parques; Subsecretaría de Recursos Naturales, Secretaría de Estado de Agricultura y Servicio Alemán de Cooperación Social-Técnica. 1986. Plan de Manejo y Conservación del Parque Nacional Jaragua. Santo Domingo, República Dominicana. 167 p.
- Dirección Nacional de Parques, 1980. Plan de Manejo Parque Nacional del Este. República Dominicana. 68 p.
- Gaceta Oficial Año 146 No. 10282 del 3 de Agosto del 2004. Ley Sectorial de Áreas Protegidas No. 202-04 del 30 de julio del 2004. Santo Domingo, República Dominicana. 87 p.
- Presidencia de la República, Dirección Nacional de Parques, 1997. Plan de Manejo y Conservación del Parque Nacional Armando Bermúdez. Estudios y Diseños en Ingeniería Hidráulica S. A., Fondo Dominicano de Preinversión del Secretariado Técnico de la República. Santo Domingo, República Dominicana. 300 p.

Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Subsecretaría de Áreas Protegidas y Biodiversidad, 2002. Planes de Manejo para áreas protegidas y priorización de áreas para su formulación. No publicado. Santo Domingo, República Dominicana. 12 p.

Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2002. Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales. Publicación Oficial. Santo Domingo, República Dominicana. 114 p.

Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Fundación Moscoso Puello, 2002. Plan de Conservación Parque Nacional Juan B. Pérez Rancier–Valle Nuevo-. Editado por Francisco Núñez. República Dominicana. 62 p.

Unión Mundial para la Naturaleza –UICN-. Directrices para las Categorías de Manejo de Áreas Protegidas. 1994.

---

**ANEXO 1**  
**PROPUESTA DE CONTENIDO DE UN PLAN DE MANEJO**

<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>
<b>FICHA TÉCNICA DEL ÁREA PROTEGIDA</b>
<b>CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN</b>
✓ Presentación
✓ Antecedentes
✓ Metodología para la elaboración del plan
<b>CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO</b>
✓ Contexto nacional de la conservación: marco internacional
✓ Conservación de la biodiversidad en la República Dominicana
✓ El Sistema Nacional de Áreas de Protegidas
✓ Contexto regional del Área Protegida
✓ Descripción del Área Protegida
• Contexto local
• Características generales
• Clima
• Zonas de vida, asociaciones vegetales y hábitats
• Generalidades de la flora y fauna terrestre y marina
○ Especies endémicas
○ Especies en peligro
• Geología y geomorfología
• Cuencas hidrográficas e hidrología
• Recursos culturales (histórico-arqueológicos)
• El entorno del Área Protegida
<b>CAPÍTULO III. ESTADO DEL ÁREA PROTEGIDA</b>
✓ Sondeo Ecológico Rápido
✓ Planificación para la conservación de sitios-PCS
✓ Análisis de comunidades entorno al Área Protegida
• Problemas sociales relevantes
• Problemas económicos relevantes
• Problemas ambientales relevantes
✓ Análisis del turismo y capacidad de carga turística
✓ Determinación del punto de equilibrio financiero
• Mecanismos y fuentes de financiamiento
• Autogeneración de recursos financieros
• Costos de manejo del PNT

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estimación del Punto de Equilibrio Financiero</li> <li>• Construyendo escenarios</li> </ul>
✓ Evaluación de la efectividad de manejo del Área Protegida
<b>CAPÍTULO IV. MARCO TÉCNICO Y LEGAL PARA EL MANEJO</b>
✓ Categoría de manejo
✓ Objetivos de conservación <ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivos primarios</li> <li>• Objetivos secundarios</li> </ul>
✓ Viabilidad ecológica
✓ Marco legal para el manejo
✓ Zonas de manejo
<b>CAPÍTULO V. ESTRATEGIAS PARA EL MANEJO</b>
✓ Programas y estrategias para el manejo
✓ Organización para la gestión del Área Protegida
✓ Requerimientos de personal
✓ Requerimientos básicos de infraestructura y equipos
✓ Instrumentos de seguimiento y evaluación del plan de manejo
<b>BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA</b>
<b>ANEXOS</b>
✓ Marco Lógico del Plan de Manejo (programas y subprogramas)
✓ Mapas temáticos del área protegida
✓ Resumen de los resultados de los talleres participativos y
✓ Listado de organizaciones y representantes participantes en el proceso
✓ Otros anexos, según desarrollo del documento.

## ANEXO 2

### CATEGORÍAS DE MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS

#### A) Categorías de Manejo para Áreas Protegidas de la República Dominicana

Categoría	Definición	Objetivos de manejo	Usos Permitidos
<p style="text-align: center;"><b>I</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Área de Protección Estricta</b> (Reserva Científica y Santuario de Mamíferos Marinos)</p>	<p>Área terrestre y/o marina de extensión variable que posee ecosistemas representativos o excepcionales con características geológicas o fisiográficas y biológicas particulares y/o especies de interés singular para investigaciones científicas y/o monitoreo ambiental con ninguna o muy poca presencia o actividades humanas y que, por su singularidad o rareza, requieren de un manejo restringido.</p>	<p>Proteger recursos y procesos naturales ecológicamente singulares del medio ambiente natural.</p>	<p>Investigación científica, monitoreo ambiental, educación, conservación de recursos genéticos y turismo ecológico de conformidad con el plan de manejo y la zonificación del área. Infraestructuras de protección aprobadas por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p>
<p style="text-align: center;"><b>II</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Parque Nacional</b> (Parque Nacional y Parque Nacional Submarino)</p>	<p>Área natural terrestre y/o marina designada para: 1) proteger la integridad ecológica de uno o más ecosistemas con cobertura boscosa o sin ella para provecho de las presentes y futuras generaciones; 2) excluir explotaciones y ocupaciones intensivas que alteren sus ecosistemas; 3) proveer la base para crear las oportunidades de esparcimiento espiritual, de actividades científicas, educativas, recreacionales y turísticas, considerando inversiones necesarias para ello.</p>	<p>Proteger la integridad ecológica de uno o más ecosistemas de gran relevancia ecológica o belleza escénica, con cobertura boscosa o sin ella, o con vida submarina, para provecho de las presentes y futuras generaciones, evitar explotaciones y ocupaciones intensivas que alteren sus ecosistemas, proveer la base para crear las oportunidades de esparcimiento espiritual, de actividades científicas, educativas, recreacionales y turísticas.</p>	<p>Investigación científica, educación, recreación, turismo de naturaleza o ecoturismo, infraestructuras de protección y para investigación, infraestructuras para uso público y ecoturismo en las zonas y con las características específicas definidas por el plan de manejo y autorizadas por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p>

Categoría	Definición	Objetivos de manejo	Usos Permitidos
<p align="center"><b>III</b> <b>Monumentos Naturales</b> / Área de Protección Especial (Monumento Natural y Monumento Cultural).</p>	<p>Áreas que contengan uno o más rasgos naturales-específicos o naturales-culturales que posean un valor sobresaliente o único debido a su rareza intrínseca, a sus cualidades estéticas representativas o a su significación natural-cultural. Esto incluye cavernas y cuevas, o áreas con monumentos o ruinas de interés histórico.</p>	<p>Proteger elementos naturales específicos de importancia por sus componentes bióticos, estéticos y culturales, por su función como hábitats para la reproducción de especies, y por el potencial de los beneficios económicos que puedan derivarse de las actividades turísticas en estas áreas.</p>	<p>Investigación científica, educación, recreación, turismo de naturaleza o ecoturismo. Infraestructura de recreo, protección e investigación. Infraestructuras para uso público y ecoturismo con las características específicas definidas por su plan de manejo y autorizadas por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como los usos y actividades tradicionales, de acuerdo al plan de manejo y la zonificación.</p>
<p align="center"><b>IV</b> <b>Áreas de Manejo de Hábitat/Especies</b> (Refugio de Vida Silvestre)</p>	<p><b>Refugio de vida silvestre:</b> Área terrestre, fluvial o marítima que sirve de hábitat y/o protección a especies animales o vegetales que por su importancia, rareza, singularidad y/o posibilidades de extinción deben ser protegidas para preservar el equilibrio biótico ante las intervenciones humanas.</p>	<p>No definidos en la ley 202-04</p>	<p>No definidos en la ley 202-04</p>
<p align="center"><b>V</b> <b>Reserva Natural</b> (Reserva Forestal, Bosque Modelo, Parque Natural Privado)</p>	<p>Áreas no modificadas o ligeramente modificadas, o tierras o aguas que mantienen sus características e influencias naturales sin poblaciones humanas permanentes o significativas y que son para conservar sus condiciones naturales.</p>	<p>Garantizar condiciones naturales para proteger especies, grupos de especies, comunidades bióticas o características físicas que requieren manipulación artificial para su perpetuación, además de los beneficios económicos derivados de actividades ecoturísticas y aprovechamientos sostenibles de sus recursos como generación de agua, producción de madera y ecoturismo.</p>	<p>Aprovechamiento controlado de los recursos, usos y actividades tradicionales, educación, recreación, turismo de naturaleza o ecoturismo e infraestructura de aprovechamiento sostenible de acuerdo al plan de manejo.</p>

Categoría	Definición	Objetivos de manejo	Usos Permitidos
<p align="center"><b>VI</b> <b>Paisaje Protegido</b> (Vía Panorámica, Corredor Ecológico, Área Natural de Recreo)</p>	<p>Área terrestre, marina y/o costero-marina donde la interacción de las poblaciones humanas y la naturaleza ha producido un área de carácter diferente, con un valor estético, cultural y/o ecológico significativo y de alta diversidad biológica.</p>	<p>Mantener paisajes característicos de una interacción armónica entre el hombre y la tierra, conservación del patrimonio natural y cultural y de las condiciones del paisaje original, proporcionar beneficios económicos derivados de actividades y usos tradicionales sostenibles y del ecoturismo.</p>	<p>Recreación y turismo, actividades económicas propias del sitio, usos tradicionales del suelo, infraestructuras de viviendas, actividades productivas y de comunicación preexistentes, nuevas infraestructuras turísticas y de otra índole reguladas en cuanto a densidad, altura y ubicación.</p>

Fuente: Ley Sectorial de Áreas Protegidas, 202-04.



## B) Categorías de Manejo de Áreas Protegidas Internacionales (UICN, 1994)

Categoría	Definición	Objetivo de manejo	Usos Permitidos
<p style="text-align: center;"><b>I</b> <b>Reserva Natural Estricta/Área Natural Silvestre</b></p>			<p>Área protegida manejada principalmente con fines científicos o con fines de protección de la naturaleza.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Ia</b> <b>Reserva Natural Estricta</b></p>	<p>Área terrestre y/o marina que posee algún ecosistema, rasgo geológico o fisiológico y/o especies destacados o representativos, destinada principalmente a actividades de investigación científica y/o monitoreo ambiental.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Preservar los hábitats, ecosistemas y especies en el estado más natural posible.</li> <li>• Mantener los recursos genéticos en un estado dinámico y evolutivo.</li> <li>• Salvaguardar las características estructurales del paisaje o los afloramientos rocosos.</li> <li>• Mantener los procesos ecológicos establecidos.</li> <li>• Disponer de ejemplos de medio ambiente natural para la realización de estudios científicos, actividades de monitoreo ambiental y educativas, incluidas las áreas de referencia, a las cuales no se permite el acceso, salvo que sea indispensable.</li> <li>• Reducir al mínimo las perturbaciones, mediante la planificación cuidadosa y la realización de investigaciones y otras actividades aprobadas</li> <li>• Limitar el acceso del público.</li> </ul>	<p>Área protegida manejada principalmente con fines científicos.</p>

Categoría	Definición	Objetivo de manejo	Usos Permitidos
<p style="text-align: center;"><b>Ib</b> <b>Área Natural</b> <b>Silvestre</b></p>	<p>Vasta superficie de tierra y/o mar no modificada o ligeramente modificada, que conserva su carácter e influencia natural, no está habitada de forma permanente o significativa, y se protege y maneja para preservar su condición natural.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar que las generaciones futuras tengan la oportunidad de disfrutar y comprender el valor de zonas que han permanecido en gran medida inalteradas por la actividad humana durante un prolongado período de tiempo.</li> <li>• Mantener los atributos y calidades naturales esenciales del medio ambiente a largo plazo.</li> <li>• Permitir el acceso de público a niveles, y de un tipo, que contribuyan de la mejor manera posible al bienestar físico y espiritual de los visitantes y reserven los atributos naturales de la zona para las generaciones actuales y futuras.</li> <li>• Permitir a las comunidades humanas autóctonas vivir en estas áreas en bajas densidades y en equilibrio con los recursos disponibles, para preservar sus estilos de vida.</li> </ul>	<p>Área protegida manejada principalmente con fines de protección de la naturaleza.</p>

Categoría	Definición	Objetivo de manejo	Usos Permitidos
<p align="center"><b>II Parque Nacional</b></p>	<p>Área terrestre y/o marina natural, designada para a) proteger la integridad ecológica de uno o más ecosistemas para las generaciones actuales y futuras, b) excluir los tipos de explotación u ocupación que sean hostiles al propósito con el cual fue designada el área, y c) proporcionar un marco para actividades espirituales, científicas, educativas, recreativas y turísticas, actividades que deben ser compatibles desde el punto de vista ecológico y cultural.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proteger áreas naturales y escénicas de importancia nacional e internacional, con fines espirituales, científicos, educativos, recreativos o turísticos.</li> <li>• Perpetuar, en el estado más natural posible, ejemplos representativos de regiones fisiográficas, comunidades bióticas, recursos genéticos y especies, para conservar la estabilidad y la diversidad ecológicas.</li> <li>• Manejar la utilización del sitio por parte de los visitantes, velando por que dicha utilización responda a fines de inspiración, educativos, culturales y recreativos, a un nivel que permita mantener al área en estado natural o casi natural.</li> <li>• Suprimir, y por ende impedir las actividades de explotación y los asentamientos que estén en pugna con los objetivos de la designación.</li> <li>• Promover el respeto por los atributos ecológicos, geomorfológicos, religiosos o estéticos que han justificado la designación.</li> <li>• Tener en cuenta las necesidades de las poblaciones autóctonas, incluyendo el uso de recursos naturales para su subsistencia, en la medida que éstas no afecten adversamente a los otros objetivos de manejo.</li> </ul>	<p align="center">Conservación de ecosistema y recreación</p>
<p align="center"><b>III Monumento Natural</b></p>	<p>Área que contiene una o más características naturales o naturales/culturales específicas de valor destacado o excepcional por su rareza implícita, sus calidades representativas o estéticas o por importancia cultural.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proteger o preservar a perpetuidad las características naturales destacadas que son específicas del área, a causa de su importancia natural y/o su calidad excepcional o representativa y/o sus connotaciones espirituales.</li> <li>• Brindar oportunidades para la investigación, la educación, la interpretación y la apreciación del público, en un grado compatible con el objetivo precedente.</li> <li>• Eliminar, y por lo tanto impedir, la explotación u ocupación hostiles al propósito de la designación.</li> <li>• Aportar a las poblaciones residentes beneficios que sean compatibles con los otros objetivos de manejo.</li> </ul>	<p align="center">Conservación de las características naturales específicas.</p>

Categoría	Definición	Objetivo de manejo	Usos Permitidos
<p style="text-align: center;"><b>IV</b> <b>Área de Manejo</b> <b>de</b> <b>Hábitat/Especies</b></p>	<p>Área terrestre y/o marina sujeta a intervención activa con fines de manejo, para garantizar el mantenimiento de los hábitats y/o satisfacer las necesidades de determinadas especies.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener el hábitat en las condiciones necesarias para proteger a importantes especies, grupos de especies, comunidades bióticas o características físicas del medio ambiente, cuando ello exija cierto tipo de manipulación humana concreta para un manejo óptimo.</li> <li>• Facilitar las investigaciones científicas y el monitoreo ambiental, como principales actividades asociadas al manejo sostenible de los recursos.</li> <li>• Establecer áreas limitadas con fines educativos y para que el público aprecie las características de los hábitats en cuestión y de las actividades de manejo de la vida silvestre.</li> <li>• Excluir, y por lo tanto, la explotación u ocupación hostiles a los propósitos de la designación.</li> <li>• Aportar a las poblaciones que viven dentro del área designada beneficios que sean compatibles con los otros objetivos de manejo.</li> </ul>	<p>Conservación con intervención a nivel de gestión</p>

Categoría	Definición	Objetivo de manejo	Usos Permitidos
<p style="text-align: center;"><b>V</b> <b>Paisaje</b> <b>Terrestre y</b> <b>Marino</b> <b>Protegido</b></p>	<p>Superficie de tierra, con costas y mares, según el caso, en la cual las interacciones del ser humano y la naturaleza a lo largo de los años ha producido una zona de carácter definido con importantes valores estéticos, ecológicos y/o culturales, y que a menudo alberga una rica diversidad biológica. Salvaguardar la integridad de esta interacción tradicional es esencial para la protección, el mantenimiento y la evolución del área.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Preservar la interacción armoniosa entre la naturaleza y la cultura, a través de la protección de paisajes terrestres y/o marinos y el mantenimiento de las prácticas tradicionales de utilización de tierras, los métodos de construcción y las manifestaciones sociales y culturales.</li> <li>• Promover estilos de vida y actividades económicas que estén en armonía con la naturaleza y la preservación de la trama social y cultural de las comunidades concernientes.</li> <li>• Conservar la diversidad del paisaje y el hábitat, y de las especies y ecosistemas asociados.</li> <li>• Excluir cuando sea necesario, y por lo tanto prevenir las modalidades de utilización de tierras y las actividades de carácter y/o magnitud inadecuados.</li> <li>• Ofrecer oportunidades de esparcimiento público a través de formas de recreación y turismo que estén en consonancia, por su carácter y magnitud, con las calidades esenciales de estas áreas.</li> <li>• Alentar las actividades científicas y educativas que contribuyan al bienestar a largo plazo de las poblaciones residentes y a estimular el apoyo público a favor de la protección ambiental de dichas áreas.</li> <li>• Aportar beneficios a las comunidades locales, y contribuir a su bienestar, a través del suministro de productos naturales (como los derivados de los bosques y la pesca) y la prestación de servicios (como abastecimiento de agua potable o generación de ingresos a partir de formas sostenibles de turismo).</li> </ul>	<p>Conservación de paisajes terrestres y marinos, y con fines recreativos.</p>

Categoría	Definición	Objetivo de manejo	Usos Permitidos
<p style="text-align: center;"><b>VI</b> <b>Área Protegida</b> <b>con Recursos</b> <b>Manejados</b></p>	<p>Área que contiene predominantemente sistemas naturales no modificados, que es objeto de actividades de manejo para garantizar la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica a largo plazo, y proporcionar al mismo tiempo un flujo sostenible de productos naturales y servicios para satisfacer las necesidades de la comunidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proteger y mantener a largo plazo la diversidad biológica y otros valores naturales del área.</li> <li>• Promover prácticas de manejo racionales con fines de producción sostenible.</li> <li>• Preservar la base de recursos naturales contra la enajenación de otras modalidades de utilización de tierras que sean perjudiciales para la diversidad biológica del área.</li> <li>• Contribuir al desarrollo regional y nacional.</li> </ul>	<p>Utilización sostenible de los ecosistemas naturales.</p>

Fuente: Directrices para las Categorías de Manejo de Áreas Protegidas, UICN 1994.

### ANEXO 3

## GLOSARIO DE TERMINOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON EL MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS

**Amenaza:** Nivel de presión ecológica que afecta la viabilidad de especies, comunidades y ecosistemas.

**Área natural protegida:** *Una porción de terreno y/o mar especialmente dedicada a la protección y mantenimiento de elementos significativos de biodiversidad y de recursos naturales y culturales asociados (como vestigios indígenas) manejados por mandato legal y otros medios efectivos. Ley Sectorial de Áreas Protegidas, No. 202-04*

**Áreas Protegidas:** Porción de terreno y/o mar especialmente dedicada a la protección y mantenimiento de los elementos significativos de biodiversidad y de recursos naturales y culturales asociados, manejados por mandato legal y otros medios efectivos". (Ley 64-00, 2000).

**Biofísico:** Atributos de naturaleza biológica o física de un lugar, área o región determinado.

**Biología de la conservación:** aspectos biológicos que condicionan el éxito de la conservación de la flora y la fauna.

**Capacidad de carga turística:** Cantidad máxima de visitantes que soporta un determinado sitio sin ocasionar perturbaciones inaceptables en términos ecológicos, ambientales y socioculturales.

**Categoría de Manejo:** Denominación técnica convencional que se da a un área protegida, de acuerdo con los objetivos específicos que puede cumplir, los cuales son determinados por las características intrínsecas del área (Cifuentes, Miguel 2000).

**Conservación:** Es el conjunto de acciones que permiten mantener en su estado natural o que tienden a la recuperación de los ecosistemas naturales para asegurar actividades productivas, recreativas o de preservación sostenibles que en el largo plazo no signifiquen alteraciones irrecuperables o irreversibles en los ecosistemas o el ambiente.

**Ecosistema:** Complejo dinámico de comunidades de plantas, animales y microorganismos, y su medio físico, interactuando como una unidad funcional.

**Especie exótica:** Especie de flora, fauna o microorganismos, cuya área natural de dispersión geográfica no corresponde al territorio de un área protegida en particular.

**Especie:** Conjunto de organismos capaces de reproducirse entre sí.

**Fauna:** Conjunto de animales silvestres, endémicos y nativos, introducidos y migratorios que no hayan sido domesticados, criados o propagados por el hombre, o que aun habiendo sido domesticados se han readaptado a vivir en estado silvestre.

**Flora:** Conjunto de plantas no cultivadas.

**Hábitat:** Lugar o ambiente donde existen naturalmente un organismo o una población.

**Indicador biológico:** Organismos vivos en que su nivel de presencia o ausencia puede reflejar el estado de salud de un ambiente o ecosistema determinado.

**Manejo de Áreas Protegidas:** "...un conjunto de acciones para definir los objetivos específicos de conservación de la unidad a manejarse, establecer líneas de política de uso del área y sus recursos, facilitar y controlar los usos permitidos pero manteniendo las condiciones de las áreas con modificaciones menores a los límites aceptables de cambio, y evaluar el resultado de la gestión que se ha realizado y diseñar de nuevo si fuese necesario, todas las acciones así definidas como manejo..." (Arnal, 1992).

**Monitoreo biológico:** Observación y valoración de cambios de procesos y recursos bióticos en un lugar, área o región determinado.

**Objetivos de conservación de un área protegida:** Propósitos o finalidades a cumplir por un espacio natural protegido, conforme tanto a sus características físicas, biológicas y socioeconómicas, como a su categoría de manejo.

**Objeto de conservación:** Especies, comunidades y sistemas ecológicos a los cuales se orientan los esfuerzos de planificación de un área determinada.

**Participación ciudadana:** Intervención directa de distintos sectores sociales en el proceso de diagnóstico y toma de decisiones relativos al uso y conservación de un área geográfica o un recurso determinado.

**Plan de manejo:** Es un documento técnico y normativo que contiene el conjunto de decisiones sobre un área protegida en las que, con fundamento estrictamente basado en el conocimiento científico y en la experiencia de las aplicaciones técnicas, establece prohibiciones y autorizaciones específicas y norma las actividades que son permitidas en las áreas protegidas, indicando en detalle la forma y los sitios exactos donde es posible realizar estas actividades. (Ley Sectorial de Áreas Protegidas, 202-04).

**Plan operativo anual (POA):** Planificación de actividades a desarrollar durante un año en un área protegida, siguiendo los lineamientos generales definidos en el plan de manejo.



**Preservación:** Conjunto de métodos, procedimientos y políticas que tienen como propósito la protección a largo plazo de especies, hábitats y ecosistemas.

**Programa de Manejo:** Conjunto de acciones estratégicas que tienen como propósito mejorar las condiciones de manejo del área protegida, siempre considerando la relación costo/beneficio, la viabilidad de ejecución y el alcance geográfico y de tiempo, entre otras consideraciones prácticas. Según el área y la categoría, puede incluir uso público, manejo de recursos, de protección, de educación ambiental, de cooperación comunitaria, de administración, comunicación, otros).

**Recurso natural:** Todo elemento de naturaleza biótica o abiótica que se explote, sea o no mercantil.

**Restauración ecológica:** Toda actividad dirigida a recuperar las características estructurales y funcionales de ecosistemas originales de un área determinada, con fines de conservación.

**Servicios ambientales:** Son los servicios que brindan los bosques y fuentes de agua naturales y artificiales, primarios o secundarios, que se encuentren en cualquier estado dentro de las etapas de sucesión ecológica, y que para los efectos de la presente ley consideran el secuestro, el almacenamiento y estacionamiento de gases con efecto de invernadero, la protección y generación de agua, la protección de la biodiversidad y la belleza escénica.

**Sistema Nacional de Áreas Protegidas:** *Es el conjunto armonizado de unidades naturales coordinadas dentro de sus propias categorías de manejo, las cuales poseen objetivos, características y tipos de manejo muy precisos y especializados, y diferentes entre ellas, y que al considerarlas y administrarlas como conjunto, el Estado debe lograr que el sistema funcione como un solo ente. Ley Sectorial de Áreas protegidas, No. 202-04. ARTÍCULO 6.- El Sistema Nacional de Áreas Protegidas es el conjunto de espacios terrestres y marinos del territorio nacional que han sido destinados al cumplimiento de los objetivos de conservación establecidos en la presente ley.*

**Uso sostenible:** Es aquel uso que busca la mejor combinación de los factores: 1) tierra y sus recursos naturales, 2) capital y 3) trabajo, para la realización de actividades de producción o protección que generen ingresos y ganancias netas, ambientales, sociales y económicas, en el largo plazo y de una manera permanente, de manera que su utilización actual no perjudique su utilización por las futuras generaciones. (Ley Sectorial de Áreas Protegidas, 202-04).

**Viabilidad ecológica:** Condición ambiental que favorece la permanencia a largo plazo de los procesos naturales que sustentan la vida.

**Zona de amortiguamiento:** Son áreas terrestres o marinas, públicas o privadas, aledañas a las áreas protegidas, sujetas a normas y restricciones de uso específico que contribuyen a la conservación e integridad de las áreas protegidas. (Ley Sectorial de Áreas Protegidas, 202-04).

**Zonificación:** Definición de sectores o zonas en un área protegida con objetivos de manejo y normas específicas con el propósito de proporcionar los medios y condiciones para que todos los objetivos de la unidad puedan ser alcanzados de forma sostenible y armónica con los ecosistemas y el medio ambiente. (Ley Sectorial de Áreas Protegidas, 202-04)